



COMAR S.A, LE INFORMA

Grupo de Gestión de Información, Tel. (537) 878-9541-43, comar.informa@comar.transnet.cu

A nuestros Clientes, Colaboradores y Colegas:

El pasado 14 de agosto de 2020, el Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, dictó la Resolución No. 330 (Gaceta Oficial ordinaria No. 64, 17/09/2020), contentiva de las “Indicaciones Metodológicas para la Exportación de Servicios”, dando respuesta a los cambios introducidos en la economía cubana, y a los fines de tributar a la implementación de lo dispuesto en la Estrategia Integral para la Exportación de Bienes y de Servicios, para garantizar un adecuado ordenamiento de la actividad de exportación de servicios.

Consecuente con la disposición anterior, en la edición Ordinaria No. 66 del órgano de publicidad normativa, aparece la Resolución No. 144, de 21 de mayo de 2021, emitida también por el Titular del MINCEX, mediante la que se reordena la actividad del Registro Nacional de Exportadores e Importadores adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, entre otros aspectos, con la finalidad de incorporar a este a las entidades exportadoras e importadoras de servicios.

En la antes citada norma legal se dispone la obligatoriedad de inscribirse en el Registro a las entidades radicadas en el país facultadas para realizar actividades de exportación e importación de mercancías o servicios o ambas, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del documento legal que las autoriza a realizar estas actividades de comercio exterior.

Así mismo detalla la forma en que se presenta la solicitud ante el Registro, los documentos a presentar y quién debe hacer este trámite.

Además dispone los datos que quedan consignados en la Certificación Autorizante que emite esa Instancia registral.

En su DISPOSICIÓN ESPECIAL ÚNICA dispone que las entidades que ya tienen debidamente autorizada la exportación e importación de servicios o ambas, vienen obligadas a inscribirse en el Registro en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor, que está fijada en treinta (30) días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, el próximo 16 de julio de 2021.

En GEMAR las principales entidades exportadoras e importadoras de bienes y servicios son SUMARPO, Consignataria Mambisa, CDC, S.A., Selecmar, Transcargo, Prácticos de Cuba, Navegación Caribe, las empresas de servicios portuarios y Antillana de Salvamento, entre otras, dentro de las que se encuentra nuestra Consultoría, que tendrán que asumir la tramitación correspondiente, a los fines de cumplir con la Resolución No. 144 de 2021 del MINCEX.

COMAR S.A.
22 de junio /2021